

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 078-2024-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **07 de agosto del 2024**, en la estación de Orden del Día, el Pedido formulado por el regidor provincial Sr. **Michael Richard Montes Valenzuela**, referente a **DECLARAR**, de **NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS PROVINCIAL** el proyecto de inversión pública para la construcción del relleno sanitario para la provincia de Barranca, ante el Ministerio del Ambiente – MINAM, u otras instituciones pertinentes, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 41º de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972**, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Estación Orden del Día, el Regidor Provincial, Sr. **Michael Richard Montes Valenzuela**, referente a su pedido manifestó: Nosotros tenemos un terreno de 30 hectáreas a nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca, en la cual el Ministerio del Ambiente – MINAM, podría intervenir para la creación de un Relleno Sanitario, porque de las visitas realizadas se observa que aún tiene mucho espacio.



Además, se ha iniciado el proceso de saneamiento físico legal que se encuentra en la Oficina de Control Patrimonial, por lo que, a través de las unidades orgánicas competentes, se tiene que acelerar este procedimiento de saneamiento, para solicitar directamente al Ministerio del Ambiente – MINAM, debido a que tienen presupuesto y no ejecutan proyectos de rellenos sanitarios en municipalidades provinciales que no cuentan con terrenos disponibles.

Entonces, nosotros tendríamos solucionado el tema de los residuos sólidos, por un periodo de cincuenta años en adelante. La información que nos da la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, es que hasta en el año 2018, se venían generando entre 50 a 60 toneladas de residuos sólidos diarios, y en la actualidad se generan diariamente entre 90 a 100 toneladas de residuos sólidos domiciliarios, por lo tanto, es importante que se pueda ejecutar un proyecto de relleno sanitario.

Respecto al Botadero Municipal, mal llamado así porque ni siquiera el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA permite que se denomine de esa manera. Ante esto, tenemos que generar a través de un proyecto de inversión un código de IDEA, por lo que, es importante emitir un acuerdo de concejo para declarar de necesidad

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

publica e interés provincial, el proyecto de inversión pública para el relleno sanitario de la provincia de Barranca, ante el MINAN u otras instituciones pertinentes.

Asimismo, se tiene que solicitar el acompañamiento técnico, para evaluar la viabilidad de ese proyecto y sobre todo se pueda realizar un convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio del Ambiente – MINAM, para que se pueda ejecutar a través de un presupuesto asignado, porque solamente hay 23 rellenos sanitarios existentes para todo el presupuesto que tiene el MINAN, no se ha abastecido aun y sería importante darle prioridad y sobre todo este acuerdo de concejo va ayudarnos a que impulsemos de manera normativa y que se pueda ejecutar este proyecto a través de la Municipalidad y también a través del Ministerio.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR, de NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS PROVINCIAL el proyecto de inversión pública para la construcción del relleno sanitario para la provincia de Barranca, ante el Ministerio del Ambiente – MINAN, u otras instituciones pertinentes.



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Gerencia de Servicios Públicos, y demás unidades orgánicas correspondientes, solicitar el acompañamiento técnico ante el Ministerio del Ambiente – MINAN, para la ejecución del proyecto, que se formulara a través de IDEA, durante este año.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Gerencia de Servicios Públicos, y demás unidades orgánicas correspondientes, solicitar u/o elaborar un proyecto de convenio para la ejecución del proyecto, conforme a lo señalado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el Portal Web Institucional www.munibarranca.gob.pe.

Dado en la Casa Municipal, a los Doce días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ABG. TIRZÓ JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL


Luis Emilio Ueno Samanani
ALCALDE PROVINCIAL